

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

PRECIOS DE INSERCIÓN

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

**EN LA CAPITAL**

Por un año, 2000 pesetas.

Por un trimestre, 600 pesetas.

Por un mes, 200 pesetas.

**FUERA DE LA CAPITAL**

Por un año, 2500 pesetas.

Por un trimestre, 750 pesetas.

Por un mes, 250 pesetas.

Los precios sueltos, 0,25 pesetas cada uno.

Los editores y anunciantes oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán como mínimo de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra, debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en el momento de la publicación. Depósito en los libros provinciales, sin cuyo requisito no se admitirán.

**ADVERTENCIA**

No se admitirán, para las inserciones de comunicaciones que no vengau registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial, y no se dispondrá otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la ley en el Boletín Oficial.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

TÉRMINO MUNICIPAL DE AGONCILLO

Se suscribe en la Comandancia de la Excmo. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengau acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos en el Banco de España, en el Banco de Logroño o en el Banco de Vizcaya.

### GOBIERNO CIVIL

**CIRCULAR 1336**

Como complemento a mi orden publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 83, correspondiente al sábado, 11 de julio actual, sobre revisión y suspensión de las licencias de uso de armas, otorgadas por este Gobierno con anterioridad al 4 del mes del año actual, por vía de aclaración, he de hacer presente que dicha suspensión y revisión no hace referencia a las licencias de caza y uso de armas para cazar, las cuales subsistirán con plena validez.

Logroño, 14 de julio de 1931.— El Gobernador, **Eduardo Pardo Reina**.

### Comunidades de Labradores

**CIRCULAR 1334**

En este Gobierno civil se tramita un expediente sobre solicitud del Presidente de la Comunidad de Labradores de Santo Domingo de la Calzada, para constituir legalmente dicha entidad.

Examinados detenidamente todos los documentos presentados, como así mismo el Reglamento porque se ha de regir dicha Comunidad, resulta que se ajustan todos ellos a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que los que se crean perjudicados en su derecho, puedan presentar sus reclamaciones en un plazo de quince días, a contar desde la publicación en este periódico oficial en las oficinas del S. A. (Pérez Galdós, 8), durante las horas de oficina.

Logroño, 14 de julio de 1931.— El Ingeniero Jefe, **J. Díez Aguilar**.—El Gobernador, **Eduardo Pardo Reina**.

### Comunidades y Asociaciones

**CIRCULAR 1333**

En este Gobierno civil se tramita un expediente sobre solicitud del Presidente de la Asociación de Propietarios y Colonos de Calahorra, para constituir legalmente dicha entidad.

Examinados detenidamente todos los documentos presentados, como asimismo el Reglamento porque se ha de regir dicha Comunidad, resulta que se ajustan todos ellos a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que los que se crean perjudicados en su derecho puedan presentar sus reclamaciones en un plazo de quince días a contar de la publicación de esta Circular en este periódico oficial en las oficinas del Servicio Agronómico (Pérez Galdós, 8), durante las horas de oficina.

Logroño, 14 de julio de 1931.— El Ingeniero Jefe, **J. Díez Aguilar**.—El Gobernador, **Eduardo Pardo Reina**.

### ANUNCIO 1719

Recibidas definitivamente las obras de pintura del puente sobre el río Cidacos, en el kilómetro 49 de la carretera de Logroño a Zaragoza, ejecutadas por el contratista don Jesús Vidoreta Lázaro, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno al señor Alcalde de Calahorra, en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, que remita a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que le presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 11 de julio de 1931.— El Gobernador, **Eduardo Pardo Reina**.

### ANUNCIO 1716

Recibidas las obras de defensa del puente de Alberite a Lardero, ejecutadas por el contratista don Ricardo Fernández Morada, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, ordeno al señor Alcalde de Alberite, en cuyo término municipal radican las obras, a que remita a la Diputación provincial las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que le presenten contra citado contratista en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la in-

serción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 10 de julio de 1931.— El Gobernador, **Eduardo Pardo Reina**.

### ELECTRICIDAD 1643

Don Ceferino Moreno Olazábal, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Electra Cárcar», ha solicitado autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde la Central de Recajo sobre el río Ebro, en término de Viana (Navarra), hasta Calahorra (Logroño).

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

A continuación se inserta la nota extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 20 de junio de 1931.— El Gobernador, **Leonardo Martín Echeverría**.

### NOTA DE PUBLICACIÓN

Don Ceferino Moreno Olazábal, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Electra Cárcar», solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde la Central de Re-

**TÉRMINO MUNICIPAL DE AGONCILLO**

Emilio López Agós	Fermín Zorzano	Sebastián Berano
Angel Codes	Antonio Rey	Lino Ruiz

**TÉRMINO MUNICIPAL DE MURILLÓ DE RÍO LEZA**

Heredero de Casimiro del Campo	Mauricio San Miguel	Teófilo Latorre
Emilio Oca	Comunal	«Quico»
Magdalena Pastor	Modesto Martínez	Julio Pastor
Herederos de Guillermo Robrés	Angel Pinillos	Teófilo Latorre
Inocente Heredia	Comunal	Félix Oca
Emilio Martínez	Inocente Heredia	Nicolás del Campo
Manuel Ruiz	Evaristo Galilea	Pedro Esteban
María de la Paz Cardarso	Comunal	Prudencio Ruiz
Mateo del Campo Ramírez	Cesáreo Martínez	Emilio Sáez
Juan Sáenz Jubera	Gregorio Heredia	Victoriano Martínez
	Santiago Vallejo	Cesáreo Martínez
	Roque Zabala	Anacleto Ruiz
	Cosme Heredia	José Heredia
	Guillermo Martínez	Claudio Pinillos

cajo sobre el río Ebro en término de Viana, hasta Calahorra (Logroño), para suministro de alumbrado y fuerza motriz a esta población.

La energía se genera en la Central mencionada propiedad de la Sociedad peticionaria, transportándose la corriente en forma alterna trifásica a 30.000 voltios de tensión y 50 periodos por segundo, siendo 1.000 kilovatios la potencia a transmitir.

La línea cuya longitud total es de 40,100 kilómetros, irá sobre postes de pino kyanizado, separados entre sí 40 metros y su trazado se ha hecho amoldándose a las condiciones del terreno, procurando que las alineaciones sean lo más largas posible, cruzándose el río Ebro en las proximidades del campo de Aviación Militar de Recajo, el ferrocarril de Castejón-Bibao, varias veces la carretera de Logroño a Zaragoza, varios caminos vecinales y el ferrocarril de Calahorra a Arnedillo.

En el cruce del río Ebro y ferrocarriles se colocarán postes metálicos llevando hilo fiador los cruces de ferrocarril y quedando el conductor inferior sobre el Ebro a seis metros de las máximas avenidas; el conductor inferior en los cruces de ferrocarril quedará a siete metros sobre el carril de la vía y en los cruces con carreteras, caminos, líneas eléctricas, además de lo establecido en el vigente Reglamento de instalaciones eléctricas se pondrá hilo fiador. En los postes de ángulo se colocarán tornapuntas y cada kilómetro postes de anclas.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios afectados por la línea, cuya relación de propietarios, en lo que a esta provincia se refiere, es la siguiente:

TÉRMINO MUNICIPAL DE MURILLO DE RÍO LEZA

Lope Pinillos	José Latorre	Esteban Martínez
María de la Paz Cardarso	Alejo Martínez	Galo Esteban
Secundina Heredia Ruiz	Nicolás del Campo	Francisco Olarte
Baldomero Pisón	Gervasio Iturriaga	Paula Tejada
Evaristo Galilea Zapata	Nicolás del Campo	Magdalena Pastor
Comunal	Ventura Robres	José Latorre
Angela Pastor Tejada	Comunal	Jesús Busto
José Latorre	José Heredia	Joaquín Curón
Herederos de F. Ocón	Celedonia Orío	Agapito Pérez
Jesús Casas	Común	Gumersindo Ocón
Juan de Dios Martínez	José Latorre	Juan Sáez
Hermenegildo Améz-cua	Victoriano Martínez	Venancio Fernández
Agustín del Campo	Cesáreo Martínez	Comunal
Agustín Pinillos	Fidela	Venancio Fernández
Joaquín Pastor	Asociación de Ganaderos del Reino	Esteban Pastor
Anacleto Ruiz	Florencio Miguel	Sabino Ruiz
Joaquín Curón	Común	Victoriano Martínez
Comunal	Francisco Ferrer	Faustino Sáez de Jubera
Angela Pastor	Jenaro Sáez Jubera	Herederos de Indalecio Martínez
Margarita Carrillo	Tomás Miguel	Toribio Zambrana
	Emilio Sáez de Jubera	María Ocón
	Emilia Carro	
	Común	

TÉRMINO MUNICIPAL DE VENTAS BLANCAS

Eulogio Fernández	Tomás Miguel	Domingo Yécora
Julián Ramírez	Celedonio Ruiz	Saturnina Ruiz Ramírez
Benito Ruiz	Román Jubera	Nicolás Oliván
Enrique Ruiz	Eusebio Yécora	
Angel Ruiz	Claudio Fernández	
Nicolás Ruiz	Nicolás Díez	

TÉRMINO MUNICIPAL DE JUBERA

Bernardo Malo	Juan Pablo Balmaseda	Jacinto Fernández
Lorenzo Fernández	Roque Morales	Bruno Eguizábal
Comunal	Tomasa Fernández	
Roque Morales	Comunal	

TÉRMINO MUNICIPAL DE GALILEA

Angel Malo	José de la Prida	José María Fernández
Comunal	Comunal	

TÉRMINO MUNICIPAL DE CORERA

Rufino Gil	Alfredo Jalón	Jacinto Fernández
Constancia Pérez	Fernando Sáez	Comunal
Romualdo Lázaro	Comunal	Prudencio Santamaría
Agustín Córdón	Ricardo Sáez	José Fernández
Francisco García	Gervasio Carrillo	Remigio Cadarso
Eugenio Cenzano	Prudencio Santamaría	Roque Morales
José Fernández	Pascual Pinillos	Isidro Salas
Buenaventura Córdón	Vicente Gutiérrez	

TÉRMINO MUNICIPAL DE EL REDAL

Teófilo Sagasti	Pedro Ruiz	Francisca Prida
Claudio Resa	Ramiro Torrijos	Agustín Córdón
Mátilde Pondal	Telesforo Sagasti	Melitón Nájera
Jenaro Fernández	Francisca Prida	Concepción Alba
Juan Ocón	Telesforo Sagasti	Juan Ocón
Telesforo Resa	Camino	Rufino Bretón
Herederos de Germán Ruiz	Emilio Rubio	Enrique Alonso
Angel Ruiz	Camino	Desconocido
Comunal	Angel Revelado	Alejandro Fernández
Herederos de don Isidro Abente	Telesforo Resa	Francisca Prida
	Angel Ruiz	Camino
	Julio Rodríguez	

TÉRMINO MUNICIPAL DE AUSEJO

Pedro Bueno	José Fernández	Desconocido
Amós Ezquerro	Ayuntamiento	Jesús Ocón
Alberto Herce	Viuda de Melchor Ezquerro	Desconocido
Fernando Ezquerro	Viuda de José Córdón	Viuda de Juan Sáez
Saturnino Ezquerro	Miguel Fernández	Desconocido
Desconocido	Ayuntamiento	Félix Tejada
Desconocido	Tomás Solano	Pedro Gil
Camino de los Planos	Ayuntamiento	Angel Gil
Abundio Ezquerro	Andrés Córdón	Ayuntamiento
José Ezquerro	Eugenio Carrillo	Miguel Balmaseda
Lucas García	Cayetano Lázaro	Jesús San Juan
Antonio Fernández	Francisco Espinosa	Francisco Sicilia
Eustasio Miranda	Viuda de Justo Ocón	Ayuntamiento
Epifanio Martínez	Eusebio Marrodán	Miguel Gil
Angel Pellejero	Viuda de S. Ocón	José San Juan
Desconocido	Angel Ezquerro	Juan Sáez
Hilarión Fernández	Ciriaco Pérez	Nicasio Gil
Tomás Martínez	Eusebio Marrodán	Pedro Gil
Dionisio Espinosa	Pedro Bueno	Desconocido
Jesús Vicioso	Teófilo Pérez	Nicasio Gil
Ciriaco Pérez	Timoteo Gil	Catalina Fernández
Jesús Vicioso		Angel Gil

TÉRMINO MUNICIPAL DE AUSEJO

Vicente González	Máximo Resa	Capellanía
Galo Ramírez	Jenaro Gil	Viuda de Pedro Urbiola
Benito San Juan	Camino	Angel Gil
Severo Gil	Máximo Romeo	Benito Mangado
Pedro Bueno	Dionisio Espinosa	Ayuntamiento
Angel Espinosa	Claudio Espinosa	Ayuntamiento
Herederos de Ambrosio Córdón	Clemente Díez	María Martínez
Cesáreo Herce	Celestino Gil	Herederos de María Romeo
Aurelio Espinosa	Camino	Angel Gil
Miguel Gil	Nicasio Gil	Carretera
Aurelio Espinosa	Ayuntamiento	Romualda Resa
Florencio Vea	Eugenio Catalán	Julián Espinosa
José San Juan	Viuda de Rufino Gil	José Martínez
Cándido González	Viuda de Carmelo Romeo	Cirilo Sierra
Juan Francisco Barrio	Aurelio Espinosa	Pedro Jiménez
Celestino Soria	Servando Preciado	Santiago Romeo
Juan Cruz Fraño	Camino	Herederos de Casimira Espiga
Juan Cruz Fraño	Joaquín Martínez	Angel Gil
Camino del Bajuelo	Leocadio Pérez	Nicasio Gil
Herminio Moreno	Ayuntamiento	Manuel Moro
Miguel Fraño	Camino	Agustín Tejada
Herederos de don Pablo González	Eugenio Catalán	León Moreno
Pablo Sáez Moreno	Ayuntamiento	Victoriano Rubio
Angel Jareño	Raimundo Bueno	Venancio Tejada
Pablo Sáez	Ayuntamiento	Francisco Espinosa
Máximo Pérez	León X (a) la fiera	Félix Tejada
Herederos de Nicolás Córdón	Antonio Serrano	Herederos de Florencio Bueno
Agapito Pérez	Barranco	Río de la estancia
Estanislao Leza	Camino	Manuel Ramírez
León Moreno	Hermenegildo González	Rufino Merino
Marcos Romeo	Ciriaco Aguado	Barranco
Victoriano Rubio	Camino	Jesús Francés
José Resa	Ayuntamiento	Viuda de Santiago I.
Venancio Tejada	Camino	Donato Leza
Cecilio Martínez	Domingo Espinosa	Rufino Ezquerro
Cándido Miranda	Herederos de Francisco Romeo	Máximo Pérez
Julián Bueno	Manuel Tejada	Rufino Merino
Juan Francisco Rubio	Pablo Sáez	Carmelo García
Damián Galilea	Barranco	Herederos de Manuel Machego
Cipriano Beltrán	Teófilo Pérez	Juan Francisco Rubio
Pablo Sáez	Rufino Merino	Desconocido
Balbina X	Romualdo Resa	Antonio N. (Juariles)
Serafín Montaño	Capellanía	
Juan Francisco Rubio	Carretera	

TÉRMINO MUNICIPAL DE EL VILLAR DE ARNEDO

Andrés Martínez	Feliciano Martínez	Pedro Herce
Florencio Mazo	Ramón Sáez	Ayuntamiento
Barranco del Zarcilar	Ayuntamiento	Mateo Ochoa
Ayuntamiento	Daniel Angulo	Teodoro Córdón

TÉRMINO MUNICIPAL DE PRADEJÓN

Julián Ezquerro Navas	Comunal
Segundo Ezquerro Ezquerro	Víctor Martínez (a) Borra
Félix Córdón Fernández	Angel Fernández
Lázaro Ezquerro Ezquerro	Comunal
Teodomiro Caro	Carretera de Logroño a Zaragoza
Francisco Ezquerro Ezquerro	Herederos de Manuel Ezquerro
Félix Ezquerro Vicioso	Roque Ezquerro
Comunal	Félix Ezquerro
Jesús Ezquerro Sáez	Julio Ezquerro
Justo Galbayo Heras	Régulo Ezquerro
Sebastián Galbayo	Miguel Fernández
Fernando Ezquerro Ezquerro	Camino de los Corrales
María Santos Ezquerro	Dámaso Preciado
Lorenzo Ezquerro Ezquerro	Marcial Iñiguez
Silvestre Fernández Herrero	Comunal
Sebastián Mangado Córdón	Baltasar Fernández
Tomás Ezquerro Navas	Pedro Ezquerro Ezquerro
Comunal	Comunal
Alfredo López Ezquerro	Pedro Heras Ezquerro
Pedro Ezquerro Navas	Miguel Muñoz
Juan Marrodán Ezquerro	Yasa «Cabeza Aguilar»
Luciano Fernández Heras	Antonio Fernández
Claudio Navas Ezquerro	Comunal
Camino	Andrés Mangado
Sebastián Mangado Córdón	Maximino García
Viuda de Celedonio Ezquerro Santos	Andrés Mangado
Pablo Miranda González	Pedro López
Elías Córdón	Comunal
Julián Ezquerro Navas	Miguel Muñoz
Román San Casimiro	Marcial Iñiguez
Esteban Ezquerro Vicioso	Cesáreo Iñiguez
Leandro Pellejero Ezquerro	Francisco Martínez
Policarpo Ezquerro	Juan López
Julián Ezquerro	Pablo Ezquerro
Comunal	Pilar Miranda
José Muñoz	Francisco Ezquerro
	Antonina Sáenz

TÉRMINO MUNICIPAL DE PRADEJÓN

Julio Ezquerro Vicioso	Vicente Marrodán
Aureliano Preciado	Desconocido
Eloy Preciado	Francisco Ezquerro
Manuel Ezquerro Ezquerro	Viuda de Jesús Fernández
Cesáreo Santos	Camino del Hinojar
José Heras Ezquerro	Camino del Prado Somero
Sebastián Ezquerro	Hilarión Preciado
Valentín Ezquerro	Camino del Prado Somero
Francisco Ezquerro	Luis Ruiz Luis
Hipólito Cordón Santos	Ayuntamiento
Francisco Ezquerro Ezquerro	Francisco Ezquerro Rivera
Pedro Santos	Barranco de la Tejera
Justo Fernández	Ponciano Cordón
Pedro Ortega	Viuda de Policarpo Sáenz
Cosme Ezquerro	Barranco del Arcilar
Torcuato Ezquerro	Víctor Hernández López
Jacinto Ezquerro	Juan Marrodán
Camilo Heras	Pedro Ezquerro de Montiel
Carretera de Pradejón	Jerónimo Ezquerro Mues
Lázaro Ezquerro Rincón	Viuda de Pedro Cordón Navas
Barranco Los Badillos	Balbino González Zaburriano
Viuda de Lorenzo Ezquerro	Carretera de Arnedo a Estella
Valentín Ezquerro	Leandro Cordón
Benito Ezquerro	Barranco Majavacas
Comunal	Andrés Ocón Vicioso
Camino de la Fuente	Juan Eguizábal (a) Bergaseño
Luciano Fernández	Comunal
Ambrosio Ezquerro	Francisco Fernández Ezquerro
Manúel Ezquerro Ezquerro	Viuda de Perfecto Cordón Fer-
Julián Ezquerro Navas	nández
Manuel Ezquerro de Blas	Daniel Cordón Mangado
Pedro Preciado Ezquerro	Emilio Navas Ezquerro
Dámaso Preciado Ezquerro	Silvestre Benito Navas

TERMINO MUNICIPAL DE CALAHORRA

(Término del Planillo)

Simón Arenzana	Barón de Benasque	Leopoldo Toledo
Daniel Adán	Rufino Caseda	Mamerto Arenzana
Hilario Sáenz	Leonardo Tadenan	Francisco Lorente
Regino Antoñanzas	Telesforo Tavín	Saturnino Aldea
Viuda de Cándido Ha-	Benigno Sáenz Marín	Angel Cristóbal
donan	Término de la Vedada	José Oliván
Ferrocarril Arnedillo	Juan Ancona	Leandra Zapata
Manuel Oliván	Esteban Escorna	Francisco Pellejero
Viuda de Pedro Oli-	Herederos de D. Se-	Jacinto Alfaro
ván	vero	Santiago Lebeín
Hermenegildo Montiel	Gaspar Miranda	Santiago Torrecilla
Emilio Saralegui	Arturo Bermejo	Conde de Riocavado
Felipe Lahona	María Antoñanzas	Viña de un Pradejo-
Daniel Lorente	José Lavasa	nero
Facundo Cornas	Telesforo Marín	Idem de ídem
Francisco Garrido	Jesús Otañen	Alejo Antoñanzas
Término de Badillo	Término de la Plana	

Logroño 20 de junio de 1931.—El Ingeniero Jefe accidental, *F. Enríques*.

Administración de Justicia

Cédula de Notificación

1699

Don Francisco Clavero Merino, Secretario de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del partido de Haro,

Por la presente cédula de notificación hago saber: Que en virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad en los autos de demanda de tercería interpuesta por el Procurador don Máximo Delgado en nombre de don José Mardones contra don José Peña Martínez y los cónyuges don Agustín Olaortúa y doña Ana María Mardones; y en cumplimiento de orden de la Superioridad por la presente cédula se notifica a los demandados rebeldes cónyuges don Agustín Olaortúa y doña Ana María Mardones, la sentencia recaída en dichos autos y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«SENTENCIA: En la ciudad de Haro a once de junio de mil novecientos treinta y uno. El señor don José María Sáenz de Santa María, Juez Municipal, Letrado de esta ciudad, habiendo visto en funciones de este de Primera Instancia los presentes autos de menor cuantía sobre tercería de dominio de bienes muebles, en los que han sido partes como demandante don José Mardones López, representado por el Procurador don Máximo Delgado Gibaja y por fallecimiento de éste el Procurador don Máximo Delgado Oñate, y de la otra como demandados don José Peña Martínez, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Villarcayo, representado por el Procurador don Antonio Estefanía Serralde, y también los cónyuges don

Agustín Olaortúa Bastida y doña Ana María Mardones Baranda, odontólogo el primero, sin profesión especial la segunda, mayores de edad, también vecinos de Villarcayo y residentes en esta ciudad de Haro, en estado de rebeldía, defendidos los primeros por los Letrados señores Merino y Mazón, respectivamente, y

FALLO: Que debo declarar y declaro que los muebles objeto de esta tercería y que aparecen descritos en el documento acompañado a la demanda, son los mismos que fueron embargados a los demandados don Agustín Olaortúa Bastida y su esposa doña Ana María Mardones Baranda; y así mismo que estimando la reconvencción formulada por el demandado don José Peña Martínez en el segundo de los extremos de su petición, debo declarar y declaro que el expresado documento de compraventa de los muebles objeto de esta tercería celebrado entre los citados cónyuges, como vendedores, y don José Mardones López, como comprador, es nulo como realizado en fraude de acreedores, y no se hace expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—*José María Sáenz de Santa María*.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dichos cónyuges rebeldes don Agustín Olaortúa Bastida y doña Ana María Mardones Baranda, expido la presente cédula de notificación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia conforme con lo determinado en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Haro, 7 de julio de 1931.—El Secretario judicial, *Francisco Clavero*.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Logroño

Mes de Mayo de 1931

1644

RELACION de las inscripciones de vehículos de tracción mecánica verificadas durante el expresado mes, que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 8.º del Reglamento de automóviles.

Número de matrícula	Marca	Número de cilindros	Potencia en H. P.	Forma	PROPIETARIOS	DOMICILIO
1550	G. M. C.	6	20'6	Camión	Don Miguel de Torre González	Anguiano
1551	Chevrolet	6	20'6	Camión	Caja de Ahorros provincial de Guipúzcoa	San Sebastián
1552	Ford	4	17'8	Camión	Don Demetrio García García	Bobadilla
1553	Citroën	4	11'7	Cabriolet	• Antonio Masip Roca	Logroño
1554	Ford	4	17'8	Camión	• Julián Jerico Chueca	Logroño
1555	Dodge	4	16'5	Omnibus	• Leoncio Olano Victoria	Haro
1556	Ford	4	17'8	Camión	• Gregorio Aduna Núñez	Haro
1557	Ford	4	17'8	Camión	Doña Magdalena Montejo	Fuenmayor
1558	Chevrolet	6	20'6	Camión	Don Urbano Ruiz de la Torre	Arnedo
1559	Dodge	6	20'4	Camión	• Víctor Alonso Arrate	Logroño

Logroño 25 de junio de 1931.—El Ingeniero Jefe accidental, *F. Enríques*.

# Depositaria de Fondos Municipales de PAZUENGOS

1279

## PRIMER TRIMESTRE DE 1931

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	2 32
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	1 342 48
<b>TOTAL DE CARGO.</b> . . . .	<b>1.344 80</b>
DATA por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	735 15
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	609 65

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

CAPITULOS	INGRESOS	SALDO	OPERACIONES	TOTAL
		del trimestre anterior por operaciones realizadas	realizadas en este trimestre	de las operaciones realizadas hasta este trimestre
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas . . . . .				
2.º Aprovechamientos de bienes comunales . . . . .			199 70	199 70
3.º Subvenciones . . . . .				
4.º Servicios municipalizados . . . . .				
5.º Eventuales y extraordinarios. . . . .				
6.º Arbitrios con fines no fiscales. . . . .				
7.º Contribuciones especiales . . . . .				
8.º Derechos y tasas . . . . .				
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales. . . . .				
10. Imposición municipal. . . . .			1.142 78	1.142 78
11. Multas. . . . .				
12. Mancomunidades . . . . .				
13. Entidades menores . . . . .				
14. Agrupación forzosa del Municipio . . . . .				
15. Resultas . . . . .	2 32			2 32
16. Reintegros de pagos indebidos . . . . .				
17. Depósitos gubernativos. . . . .				
<b>TOTAL DE INGRESOS</b> . . . . .	<b>2 32</b>	<b>1.342 48</b>		<b>1.344 80</b>
GASTOS				
1.º Obligaciones generales. . . . .			10	10
2.º Representación municipal . . . . .			25	25
3.º Vigilancia y seguridad . . . . .				
4.º Policía urbana y rural . . . . .			96 10	96 10
5.º Recaudación . . . . .				
6.º Personal y material de oficinas . . . . .			516 40	516 40
7.º Salubridad e higiene. . . . .				
8.º Beneficencia. . . . .				
9.º Asistencia social . . . . .				
10. Instrucción pública . . . . .				
11. Obras públicas . . . . .				
12. Montes . . . . .				
13. Fomento de los intereses comunales . . . . .			53 20	53 20
14. Municipalización de servicios. . . . .				
15. Mancomunidades . . . . .				
16. Entidades menores. . . . .				
17. Agrupación forzosa del Municipio . . . . .				
18. Imprevistos . . . . .			34 45	34 45
19. Resultas . . . . .				
<b>TOTAL DE GASTOS.</b> . . . .			<b>735 15</b>	<b>735 15</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Pazuengos a 4 de mayo de 1931.—El Depositario, *Luis Blas*.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabili-

dad de mi cargo correspondientes al primer trimestre del año 1931 a que la misma pertenece.

Pazuengos a 4 de mayo de 1931.—El Secretario, *Aquilino Rojas*.—V.º B.º: El Alcalde, *Segundo Santamaría*.

APROBACION.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del primer trimestre de 1931 ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en la sesión del día de hoy de que certifico.

Pazuengos a 4 de mayo de 1931.—El Secretario, *Aquilino Rojas*.

## Administración de Justicia

1710

Don Pedro Martínez de Baroja y Escobés, Juez de Primera Instancia ejerciente de Calahorra, Hago saber: Que en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de Guadalupe, dimanante de diligencias para hacer efectivas las cantidades correspondientes a los honorarios del Abogado defensor del procesado en la causa número 25 de 1930, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

Finca formada por la agrupación de la fábrica de conservas y el edificio o casa habitación sita en el Paseo del Mercado de esta ciudad, números 51 y 53, con dos pisos y desván, en una extensión superficial de ochocientos cincuenta y seis metros y ochenta y seis decímetros; linda derecha, entrando con casa de Cruz Félix; izquierda, otra de Ceferino Moreno, y espalda, camino de las Eras; tasada en cincuenta mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 20 de agosto próximo, a las once.

Se advierte a los licitadores:

- 1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.º Que para tomar parte en la subasta debe hacerse previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la finca.
- 3.º Que por no haber presentado títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad del partido y que la finca descrita con anterioridad al crédito del ejecutante está hipotecada en favor de don Francisco Carramiñana Iriarte por cuarenta mil pesetas de capital y cinco mil para asegurar el pago de costas y gastos, además de los intereses del 6 y medio por 100 anual de aquella cantidad.

Dado en Calahorra a diez de julio de mil novecientos treinta y uno.—E/ P. M. Baroja.—El Secretario judicial, *Cándido Mola*.

1720

Bella Condearena, Ramón, de estado soltero, de 24 años, ganadero, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por esta (sumario número 156-1930); comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y agentes de policía judicial

procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 9 de julio de 1931.—El Juez de Instrucción, *Luis Moroy*.

## Administración Municipal

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento el suplemento de crédito para dotar los servicios de realización urgente para el abastecimiento de aguas y reparación de Escuelas públicas y otros que se hallan completamente indotados y que lo serán con parte del remanente resultante en la cuenta o liquidación correspondiente al ejercicio de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el correspondiente expediente que podrá ser examinado libremente durante el plazo de quince días por todos los vecinos e interponer las reclamaciones que se estimen de equidad.

Enciso, 9 de julio de 1931.—El Alcalde, *Félix Hernández*.

1721

Confeccionado el Presupuesto ordinario con las certificaciones y memorias para el próximo año de 1932 y aprobado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio del plazo de ocho días, dentro de los cuales y otros ocho siguientes, los contribuyentes del término podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones sean pertinentes.

El Rasillo, 13 de julio de 1931.—El Alcalde, *Pablo Marina*.

## SUBASTA

1337

Don Félix Hernández Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Enciso,

Hago saber: Que el día 29 del actual mes y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la venta en pública subasta de doce sacos de carbón de brezo tasados en la cantidad de treinta pesetas en total, bajo las condiciones establecidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Enciso, a 14 de julio de 1931.—El Alcalde, *Félix Hernández*.

Imprenta Provincial.—Logroño

